



Firmado digitalmente por:  
GALLARDO MENDOZA, Javier  
Santos FAU 20185485009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2021 14:26:38-0500

## Resolución Ministerial

N° 0959-2021-IN

Lima, 11 de noviembre de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 898-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001544-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de setiembre de 2021, la Dirección Regional de la Administración para el Control de Drogas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América en Lima, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú se autorice la salida al exterior del Teniente General de la Policía Nacional del Perú Javier Ernesto Bueno Victoriano, a fin que asista a la ceremonia de clausura del "Curso Básico de Capacitación del Programa SIU Número 110", a efectuarse el día 19 de noviembre de 2021, así como a reuniones de coordinación, en la ciudad de Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, precisando que el viaje se llevará a cabo entre el 15 y 20 de noviembre de 2021;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 129-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 25 de octubre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú Javier Ernesto Bueno Victoriano, del 15 al 20 de noviembre de 2021, a la ciudad de Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para que asista a la ceremonia de clausura del "Curso Básico de Capacitación del Programa SIU Número 110", así como a reuniones de coordinación; considerando que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que estará representando a la referida institución policial en los eventos antes indicados, lo cual constituye una oportunidad para el intercambio de experiencias en temas relacionados con la lucha frontal contra el tráfico ilícito de drogas desde el punto de vista de la inteligencia e información estratégica y operacional, permitiendo además impulsar y consolidar la capacitación y especialización del personal policial, a fin de incorporarlos en las estrategias de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, especialmente en el ámbito internacional;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Administración para el Control de Drogas, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 20 de setiembre de 2021;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)";



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131388986 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2021 20:44:32-0500

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal policial, del 15 al 20 de noviembre de 2021, a la ciudad de Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú Javier Ernesto Bueno Victoriano, del 15 al 20 de noviembre de 2021, a la ciudad de Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



**Avelino Trifón Guillén Jáuregui**  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131388988 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2021 20:44:42-0500